

CONSTANCIA SECRETARIAL. Los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron a partir del 01 de julio del 2020 por disposición del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

BUCARAMANGA, 08 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

impug. 2019-596 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Del informe de los estudios de paternidad - resultado de la prueba de ADN allegado por el LABORATORIO GENES a través de correo electrónico, de conformidad al parágrafo único del artículo 228 del C.G.P., córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación y/o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **31** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga: **10** de Julio 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria